Poder penal privado

CIUDADANO  
  
FISCAL \_\_\_\_\_DEL MINISTERIO PÚBLICO  
  
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVAR   
  
Yo, JESUS ANTONIO NORIEGA, venezolano, mayor de edad, hábil, titular de la Cédula de Identidad Nº 82117062 y de este mismo domicilio, en mi condición de imputado en la causa signada con el número 1117 que actualmente cursa por ante el Tribunal Segundo de Control y signado con el número F992-12222 correspondiente a la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público del Circuito Judicial Penal del Estado Bolívar, Ciudad Bolívar, por medio del presente documento declaro: Confiero Poder Especial Penal a DAVID ALFONZO MARTINEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.507.301, abogado en ejercicio e inscrito en el Inpreabogado bajo el Nº 125.612, con domicilio procesal en: Estado Bolívar. Ciudad Bolívar, Parroquia Vista Hermosa, Avenida 17 de Diciembre, Centro Comercial Angostura (Edificio de la Fiscalia) 1er. Piso, Oficina A2. Teléfono: 0414 0985424, para que sin limitación alguna, represente, sostenga y defienda mis derechos, ante el Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas o de cualquiera de sus delegaciones o seccionales, así como ante los Órgano Jurisdiccionales del Circuito Judicial Penal del Estado Bolívar y en general de toda la Republica Bolivariana de Venezuela, en virtud del presente poder, podrá el ya identificado abogado ejercer las acciones, solicitudes y peticiones, que a bien tenga para la mejor defensa de mis derechos como imputado, en la causa signada con el número 1117 y que cursa por ante el Tribunal Segundo de Control del Circuito Judicial Penal de Ciudad Bolívar, o cualquier otra nomenclatura que pueda surgir, en virtud de la causa penal que en su contra se sigue; asimismo podrá la mencionada profesional del derecho darse por notificada y citada para todo y cada uno de los actos en los que fuere menester la presencia de mis persona, solicitar medidas cautelares, promover y evacuar pruebas, interponer la querella o desistir de ella, interponer toda clase de recursos ordinarios y extraordinarios, e incidencias que puedan surgir, seguir el juicio en todas sus partes y fases del proceso, hacerse parte en el momento de la evacuación de cualquier prueba en el proceso. En General, lo constituyo mi defensor privado para que realice todo lo necesario para la mejor defensa de mis derechos e intereses como imputada, sin limitación alguna ya que las atribuciones aquí conferidas son a titulo enunciativo, salvo las establecidas en el ordenamiento penal vigente. Ciudad Bolívar, a la fecha de su presentación.   
  
El otorgante